



Resolución Jefatural

N° 027-2023-ACFFAA

Lima, 27 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000001-2023-DPC-ACFFAA y el Proveído N° 000026-2023-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras; el Informe Técnico N° 000013-2023-OPP-ACFFAA y el Proveído N° 000113-2023-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 000033-2023-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el numeral 5 del artículo 4 de la citada norma, establece como una función de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas: *“Formular, actualizar y aprobar Directivas, Manuales u otros instrumentos análogos, para los procesos de contratación que estén a su cargo y/o de las Unidades Ejecutoras del Sector Defensa (...).”*;

Que, el literal f) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala como una función del Despacho Jefatural: *“Aprobar las Directivas, Manuales u otros instrumentos análogos o disposiciones*

normativas, para los procesos de contratación a su cargo.”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 026-2022-ACFFAA, se aprobó el Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001, versión 06, con el objetivo de establecer procedimientos y lineamientos para la ejecución de los diversos procesos de contratación en el mercado extranjero que son efectuados por los órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC), así como a las contrataciones a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA);

Que, el numeral 5.5 del párrafo V de la Directiva DIR-OPP-001, Versión 2, denominada “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”, aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 035-2018-ACFFAA/SG, señala que *“Es responsabilidad de todos los órganos de la ACFFAA regular los procesos a su cargo a través de DN y revisarlos de forma permanente, a fin de asegurar que reflejen sus funciones y procesos actuales; asimismo, proponer la actualización de los mismos cada vez que se apruebe o desapruere una norma o dispositivo legal que los afecte”;*

Que, mediante Informe Técnico N° 000001-2023-DPC-ACFFAA y Proveído N° 000026-2023-DC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras señala que se han producido modificaciones significativas a la normativa del régimen general de contrataciones y en el componente de gestión de adquisiciones del sistema nacional de abastecimiento; asimismo, indica que se ha identificado aspectos regulados en el Manual que requieren ser actualizados con la finalidad de mejorar la ejecución de los procesos de compras, por lo que recomienda gestionar la aprobación de Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-01 - versión 07;

Que, mediante Informe Técnico N° 000013-2023-OPP-ACFFAA y Proveído N° 000113-2023-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que las modificaciones propuestas están alineadas a la responsabilidad de la ACFFAA de asegurar que el referido Manual de Contrataciones refleje las funciones y procesos actuales en la contratación en el mercado extranjero, por lo que emite opinión favorable al proyecto del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-01 - versión 07, recomendando se continúe con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000033-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la aprobación del citado documento normativo en razón a que el mismo se encuentra acorde con la normatividad vigente;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De fecha: 27/02/2023

Con el visado de la Dirección de Procesos de Compras, de la Dirección de Catalogación, de la Dirección de Estudios de Mercado, de la Dirección de Ejecución de Contratos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, y en la Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001 – versión 7, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, el cual entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo 2.- Disponer que los procesos de contratación en el mercado extranjero convocados antes de la entrada en vigencia del documento normativo aprobado en el artículo precedente, se rijan por las normas vigentes al momento de su convocatoria.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución y su anexo a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, así como a los Órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC), para su conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Mayor General FAP
Fernando Martín San Martín Serra
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas**